

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Certamen de Ganado Vacuno del concejo de Las Regueras.

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación del Reglamento del Certamen de Ganado Vacuno del concejo de Las Regueras, según acuerdo del Pleno del día 18 de diciembre de 2020, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública, se publica seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE GANADO VACUNO DEL CONCEJO DE LAS REGUERAS

Artículo 1.

El Certamen de ganado vacuno del concejo de Las Regueras, de carácter local, tiene por objeto la promoción, mejora y selección de las distintas razas que se presentan en el mismo (Frisona y Asturiana de los Valles). Se regirá por el presente Reglamento y por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación así como por las normas que dicte la Organización del mismo.

Artículo 2.—*La Organización del Certamen correrá a cargo del Ayuntamiento de Las Regueras.*

Artículo 3.—*Inscripciones.*

3.1.—Para participar en el Certamen Ganadero, se requiere la inscripción previa de las reses, que habrán de ser propiedad del ganadero titular de la inscripción.

3.2.—El ganadero, para ser admitida la inscripción deberá ser vecino de Las Regueras, empadronado en el Ayuntamiento con una antelación de 6 meses mínimo y el CEA deberá estar ubicado en el concejo de Las Regueras.

3.3.—No existe la obligación de que los animales participantes en el Certamen estén inscritos en libros genealógicos de razas puras.

3.4.—Será obligatorio que los animales participantes estén identificados conforme a la legislación vigente.

3.5.—Las reses inscritas deberán figurar en la hoja de saneamiento del titular o bien en el Libro Registro de la explotación con un antelación mínima de cuarenta días a la fecha de celebración del certamen.

Asimismo los ganaderos presentarán en el momento de inscripción copia de las fichas de saneamiento, y ficha DAI de cada animal.

3.6.—Todos los animales participantes deberán pertenecer a explotaciones calificadas sanitariamente (Cartilla Verde), según apartado LL/1 de la resolución de 10-12-92 de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Los extremos mencionados anteriormente deberán acreditarse documentalente, así como aportar certificación veterinaria en la que se haga constar que en los últimos 30 días, en el establo no se ha producido enfermedad infecto-contagiosa alguna y que los animales han sido sometidos en este período a tratamiento ecto y endoparasitario.

3.7.—La inscripción deberá realizarse en el Ayuntamiento en los plazos que este haga públicos en cada edición, con la presentación del boletín de inscripción cubierto y firmado, siempre con antelación suficiente a la fecha de celebración del Certamen.

3.8.—Solo se admitirá la inscripción de un máximo de siete animales por cada ganadero, incluidos toros o novillos, de las cuales no se podrán agrupar más de tres terneras para Asturiana de los Valles y cuatro para Frison. Se podrán inscribir como reservas hasta un máximo de tres animales. Todo animal que no esté inscrito previamente, no podrá participar en el Certamen.

3.9.—La participación de un animal inscrito como reserva, deberá de comunicarse a la organización antes de las 14 horas del martes anterior al concurso, en caso de no realizarse en el plazo señalado, será preciso justificar dicha participación con certificado expedido por veterinario en el que se acrediten las causas que motivaron el cambio.

3.10.—Las vacas que tengan crías mayores de seis meses, éstas contarán como un animal participante.

3.11.—La hembra que tenga más de 36 meses y no haya parido no podrá participar como novilla.

3.12.—Los lotes estarán compuestos por tres vacas, de la misma raza y ganadería concursante que hayan participado en el concurso.

3.13.—Una Comisión de Admisión nombrada por la Organización, valorará la idoneidad de las reses inscritas para su participación en el Certamen, formando parte de la misma un experto en materia y el Concejal de Medio Rural del Ayuntamiento de Las Regueras, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios.



Artículo 4.—Horario de entrada y salida del recinto.

4.1.—El recinto de celebración del concurso anual, será el mismo que ha venido siendo utilizado a tal efecto hasta ahora en Viado, a no ser que por la Organización se fije otro distinto.

4.2.—El certamen se iniciará el viernes y el horario de entrada de reses al recinto será entre las quince y las veintitrés horas, y finalizará el domingo del fin de semana que corresponda, siendo el horario de salida de las reses entre las catorce y las dieciocho horas.

Artículo 5.—Recepción y colocación de animales.

5.1.—Las reses inscritas a concurso deberán estar en el recinto el último viernes del mes de agosto o el primero de septiembre, según se determine previamente por la organización, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo a disposición del Jurado Calificador.

5.2.—Cada ganadero dispondrá de amarres individuales a razón de uno por vaca, no pudiendo utilizar otros amarres que aquellos que estén señalados e identificados con cartel informativo de la ganadería participante por parte de la Organización.

5.3.—El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, así como pienso y forraje para alimento de los animales, se realizará a cargo del ganadero participante.

Artículo 6.—Dietas.

6.1.—Se abonará a cada ganadero participante, una dieta por importe de 60 euros por cabeza de ganado de la raza Asturiana de los Valles así como las terneras de raza Frisona, y de 90 euros por cabeza de ganado Frisón en lactación, en concurso.

6.2.—La estancia de las reses en el recinto del Certamen estará cubierta por una póliza de seguros, frente al riesgo de accidentes.

Artículo 7.—Jurado calificador, concurso.

7.1.—El Jurado Calificador será nombrado por la Organización y estará compuesto por un Experto Calificador por cada una de las razas en concurso, bajo la presidencia del Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Las Regueras. Su fallo será inapelable y se encargará de la adjudicación de los galardones tomando como base para ello las condiciones que se señalan en cada una de las secciones del programa del concurso. Asimismo, los concursantes están obligados a facilitar cuantos datos se les requiera en relación con los animales expuestos.

En el transcurso del certamen de ganado, habrá una fase de baremación de todos los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza.

Artículo 8.—Secciones.

8.1.

- Sección Toros Asturiana de los Valles
De 6 a 18 meses
De 19 meses en adelante.
- Sección terneras y novillas de Asturiana de los Valles
De 6 a 12 meses
De 13 a 18 meses
De 19 a 24 meses
De 25 a 36 meses
- Secciones hembras lactación y secas Asturiana de los Valles
De 24 a 36 meses
De 3 y 4 años
De 5 y 6 años
De 7 y 8 años
De 9 años en adelante
- Sección terneras frisonas
De 6 a 12 meses
De 13 a 18 meses
De 19 a 24 meses
De 25 a 36 meses
- Sección hembras lactación frisona
De 24 a 36 meses
De 3 años
De 4 años
De 5 años
De 6 años o más

8.2.—La organización podrá modificar las distintas secciones del Concurso cuando las necesidades impuestas por las características de las reses inscritas así lo demanden, dejando constancia en el acta de los motivos que originaron dicha modificación.



8.3.—Las secciones con una sola res, no serán admitidas, incluyendo este animal en la sección que más próxima le quede según su edad, siendo avisado de ello el jurado calificador.

8.4.—En el supuesto de tener que dividir una sección se realizaría siempre que tenga 8 o más animales y siempre que resulten dos nuevas secciones parejas, entendiéndose por parejas que estén compuestas por un número similar de animales, se atenderá a la edad de los animales en la fecha del concurso.

8.5.—la formación de las secciones se hará determinando la edad de los animales participantes tomando como fecha de referencia el día de concurso o salida a pista, es decir el sábado.

8.6.—Las secciones resultantes a concursar, serán expuestas en el recinto del certamen, el viernes día de entrada de los animales, y admitirán reclamaciones hasta las 23:59 horas del mismo día.

Artículo 9.—Premios.

9.1.—A cada sección que participe en el concurso, se otorgarán tres premios en metálico: 1.º Premio con 50 euros; 2.º Premio con 40 euros y 3.º Premio con 25 euros.

Asimismo se otorgarán premios especiales por importe de 60 euros, a cada uno de los siguientes campeonatos.

- Toro gran campeón
- Novilla campeona Asturiana de los Valles/frisona
- Vaca gran campeona Asturiana de los Valles/frisona
- Mejor lote Asturiana de los Valles/frisona
- Mejor formación de ubre/frisona
- Mejor vaca con cría/Asturiana de Valles

Artículo 10.—Incumplimientos.

10.1.—Las reses participantes, que no salgan a pista cuando sea requeridas durante el concurso, perderán las dieta por la estancia.

10.2.—Cualquier incumplimiento de alguno de los artículos de este Reglamento será evaluado por la organización pudiendo llegar a la descalificación del ganadero y a la obligación de abandonar el recinto donde acontece el concurso, decisiones que serán inapelables.

Disposición adicional: La Organización asignará los premios que no consistan en dinero a las distintas secciones y categorías según el valor estimado de los mismos.

En aras de una mayor transparencia en la distribución de estos premios, se procederá en el Ayuntamiento, al sorteo público entre los galardonados de los premios previamente asignados según secciones y categorías.

Disposición final: en lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente la legislación aplicable en la materia, y concretamente las disposiciones dictadas por la Consejería de Desarrollo Rural.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, poniendo de manifiesto que contra el citado Reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación, en los términos expresados en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Las Regueras, 6 de julio de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-06877.